

Núm. 165

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de julio de 2010

Sec. III. Pág. 60185

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10866 Real Decreto 783/2010, de 11 de junio, por el que se indulta a don Juan Francisco Heredia Moran.

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco Heredia Moran, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante/Alacant, sección primera, en sentencia de 31 de marzo de 2008, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2010,

Vengo en conmutar a don Juan Francisco Heredia Moran la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de junio de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X